



INCUMPLIDAS: Otro año de mora en el cumplimiento de recomendaciones de Naciones Unidas

Junio 2024

Este informe fue elaborado por:
Faisal Yamil Meneses, para
Justicia y Verdad Venezuela.

Web: <https://www.justiciayverdad.org/>
correo: Comunicaciones.justiciayverdad@gmail.com

**justicia
verdad
vene
zuela**

En colaboración con:



civilis

Con apoyo de:



Aula Abierta



UCAB

**CENTRO DE
DERECHOS HUMANOS**



Laboratorio de Paz

Investigación y análisis por Democracia, DDHH y Noviolencia



INCUMPLIDAS:

Otro año de mora en el cumplimiento de recomendaciones de Naciones Unidas

Junio 2024

I. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Otro año de mora en el cumplimiento de recomendaciones de Naciones Unidas Junio 2024

A pesar de los diversos intentos de transmitir una imagen de apertura y colaboración, el Estado venezolano sigue manteniendo una política de no cooperación e incumplimiento de sus obligaciones para con la comunidad internacional y sus diversos mecanismos. Esta afirmación se mide con la falta de implementación de las recomendaciones elaboradas a través de los años por órganos y mandatos que han evaluado la crisis de derechos humanos en Venezuela y han producido valiosos remedios para afrontar y contrarrestar las falencias estructurales que han conducido al país a la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) y al cuadro de graves violaciones en el que se ha mantenido por al menos 8 años¹.

Como se ha sostenido en el pasado², el cumplimiento de recomendaciones contenidas en los informes de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en lo sucesivo, "OACNUDH") y la Misión Internacional para la Determinación de los Hechos (en lo sucesivo, "MIDH") es un indicador sobre la cooperación genuina del Estado y su verdadera voluntad de transformar auténticamente la arquitectura institucional que promueve las sistemáticas violaciones de los derechos de las y los venezolanos. Este informe busca demostrar, una vez más, que el grado de cumplimiento de recomendaciones pone a los derechos humanos en el centro de cualquier evaluación de las acciones del Estado venezolano y permite una determinación más acertada sobre su nivel de compromiso con sus obligaciones internacionales y la disposición de permitir la superación de la crisis y una transición realmente democrática.

Este análisis cobra aun mayor importancia en el contexto electoral, y le da efectividad al trabajo que han realizado la OACNUDH y la MIDH durante años de monitoreo, orientado a apoyar la resolución del conflicto político y la situación social, de derechos humanos y humanitaria que afecta al país.

En un primer lugar, se ratifican los argumentos que fueron presentados en el último informe de seguimiento de recomendaciones publicado en junio 2023, toda vez que los eventos reportados y el análisis realizado en relación con las recomendaciones destinadas a reformar y fortalecer el sistema de justicia y de protección y reparación a víctimas, se mantiene vigente³. Ello significa, que nada realmente ha cambiado, o, mejor dicho, mejorado.

Tomando ello en consideración, el objeto de este informe no es hacer un examen individual de las recomendaciones, contrastándolas con hechos recientes que demuestren su incumplimiento, pues, ello ya ha sido debida y satisfactoriamente analizado en el pasado⁴. Mediante este documento se buscará revelar cómo acciones muy concretas que ha impulsado el Estado en el último año, pasan por alto el conjunto de medidas que ha debido emprender de conformidad con el análisis experto de los mencionados mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas y que en última instancia también reflejan en buena medida el incumplimiento de las obligaciones internacionales que ha asumido el Estado y que le son completamente exigibles. Para así demostrar que, en el marco de su política de Estado, las autoridades venezolanas ignoran y rechazan las voces de la OACNUDH, de la MIDH y por tanto de las Naciones Unidas, de las víctimas y de las organizaciones de la sociedad civil.

¹Efecto Cocuyo, Banki Moon reconoce crisis humanitaria en Venezuela y ofrece ayuda de la ONU, 10 de agosto de 2016.

Disponible en: <https://efectococuyo.com/politica/ban-ki-moon-reconoce-crisis-humanitaria-en-venezuela-y-ofrece-ayuda-de-la-onu/>

²Justicia y Verdad, "Sin cumplimiento de recomendaciones no puede haber justicia", junio 2023. Disponible en: <https://www.justiciayverdad.org/informe-sin-cumplimiento-de-recomendaciones-no-puede-haber-justicia/>

³Ver informe: "Sin cumplimiento de recomendaciones no puede haber justicia", junio 2023. Disponible en: <https://www.justiciayverdad.org/informe-sin-cumplimiento-de-recomendaciones-no-puede-haber-justicia/>

⁴Ver Informes: "Sin cumplimiento de recomendaciones no puede haber justicia" (<https://www.justiciayverdad.org/informe-sin-cumplimiento-de-recomendaciones-no-puede-haber-justicia/>), "Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la ACNUDH Venezuela" (<https://www.justiciayverdad.org/informe-sobre-el-cumplimiento-de-las-recomendaciones-de-la-acnudh-venezuela/>) e Informe de Organizaciones de la Sociedad Civil Venezolana sobre Recomendaciones de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (<https://www.justiciayverdad.org/informe-de-organizaciones-de-la-sociedad-civil-venezolana-sobre-recomendaciones-de-la-alta-comisionada-de-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos/>)

A continuación, se presentarán cinco políticas que el Estado ha impulsado en el último año, manifestadas en una serie de acontecimientos recientes y graves que evidencian su postura de ignorar intencionalmente las recomendaciones que se han formulado desde 2019 por parte de la OACNUDH y la MIDH, destinadas a abordar y resolver las problemáticas más urgentes y estructurales que aquejan al país que han desencadenado una crisis de derechos humanos sin precedentes, y están incluidas en las siguientes resoluciones del Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/41/18, A/HRC/44/20, A/HRC/48/19, A/HRC/50/59, A/HRC/53/54, A/HRC/45/CRP.11, A/HRC/48/CRP.5, A/HRC/51/CRP.2, A/HRC/54/57.

II. EL ESTADO NO COOPERA Y NO CUMPLE: 5 RAZONES QUE ASÍ LO DESMUESTRAN

1. ESFUERZOS EN MARCHA PARA LEGITIMAR EL CIERRE DEL ESPACIO CÍVICO Y LA PERSECUCIÓN

Al Estado venezolano se le ha instado en numerosas ocasiones, a través de distintos foros e instancias internacionales, a abandonar su empeño por promover iniciativas y acciones de carácter legislativo y judicial cuyo último fin es el de intervenir y crear un espacio cívico cerrado, que asfixie a la sociedad civil organizada, infunda el miedo y la haga inoperante o totalmente dependiente de la estructura gubernamental. No se trata de diversos intentos aislados que han tenido un impacto en la integridad del espacio cívico, sino una estrategia articulada, diseñada y sofisticada que ha buscado, mediante diversos frentes institucionales, que las revisten de aparente legalidad, atentar contra la esencia del derecho a la libre asociación de distintos actores de Venezuela, y así anular al sector político y social que ha hecho contrapeso ciudadano a los abusos gubernamentales hasta el punto de resultar incómodo. La MIDH ha atribuido estas tácticas a lo que definen como un cambio en el uso de los patrones de represión, en el que el Estado actualmente opta por tácticas “de línea blanda”, como la intimidación, hostigamiento, censura, y castigos ejemplarizantes⁵.

Desde julio de 2023 hasta la fecha, han ocurrido y continuado un conjunto de acontecimientos en este orden que vale la pena destacar para demostrar la activación judicial y legislativa por parte del Estado para atacar al espacio cívico y en definitiva seguir ignorando los exhortos que se han realizado en la materia como reconocimiento de la trascendencia y necesidad de una sociedad civil organizada libre, fuerte y segura para la superación de la crisis y la mitigación de la EHC.

a. Intervenciones judiciales a asociaciones civiles, partidos políticos y gremios profesionales

La intervención judicial en instituciones clave y emblemáticas como la Cruz Roja Venezolana, el Partido Comunista de Venezuela (PCV), el partido Movimiento Primero Justicia (PJ) y otros gremios y organizaciones de la sociedad civil, como la Universidad de Carabobo (UC) y el Colegio de Abogados de Carabobo, es un indicador preocupante del deterioro, aún vigente, del Estado de Derecho y la democracia en Venezuela.

En el caso de la Cruz Roja Venezolana, la intervención judicial fue ordenada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en fecha 4 de agosto de 2023, en una decisión contraria a los más elementales principios del Estado de Derecho y el debido proceso. Esta medida se tomó como respuesta a una solicitud directa del gobierno, lo que evidencia la instrumentalización del poder judicial para fines políticos⁶.

Similarmente, el Partido Comunista de Venezuela (PCV)⁷ y el partido Movimiento Primero Justicia (PJ)⁸, en fecha 11 de agosto de 2023 y 22 de abril de 2024, fueron objeto de intervenciones judiciales que tuvieron lugar en medio de un clima de represión política y persecución a la oposición. En ambos casos, la Sala Electoral del TSJ estableció la creación de juntas directivas ad hoc mediante amparos constitucionales, lo que ha representado una violación flagrante de la autonomía de estos partidos políticos.

⁵MIDH, Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, A/HRC/54/57, 18 de septiembre de 2023. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/advance-versions/A_HRC_54_57_Unofficial-SP-Translation.pdf

⁶Acceso a la Justicia, Intervención Judicial de la Cruz Roja Venezolana. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/intervencion-judicial-de-la-cruz-roja-venezolana/>

⁷Acceso a la Justicia: TSJ. Sala Electoral. Sentencia N° 1.160 del 11.08.23 [en línea]. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/wp-content/uploads/2023/08/SC-Nº-1160-11-082023.pdf>>Consulta del 25.11.23.

⁸Acceso a la Justicia. "Continúa la intervención judicial del partido Movimiento Primero Justicia." Acceso a la Justicia. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/continua-la-intervencion-judicial-del-partido-movimiento-primero-justicia/>

A estos eventos se suma la suspensión de las elecciones de la Universidad de Carabobo (UC) y la intervención del Colegio de Abogados de Carabobo mediante sentencias de fecha 13 y 22 de noviembre de 2023, respectivamente, también tomadas por la Sala Electoral del TSJ que dejaron sin efecto la elección de las juntas directivas de estas instituciones⁹.

Esta injerencia del poder judicial en organizaciones humanitarias, partidos políticos y colegios profesionales refleja una tendencia autoritaria preocupante que busca controlar y estatizar la sociedad civil. La designación de juntas directivas ad hoc y la suspensión de elecciones internas socavan la autonomía de estas instituciones y obstaculizan la participación política y social en el país. Todo ello, es parte de un patrón de judicialización de la política impulsado por el gobierno venezolano. Desde 2015, varios partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil han sido objeto de intervenciones similares, lo que evidencia un claro intento de controlar y manipular la arena política en beneficio del oficialismo¹⁰.

La falta de transparencia en estos procesos y el uso selectivo del poder judicial para perseguir a la oposición política ha alimentado el clima de polarización y tensión en Venezuela.

b. Leyes e iniciativas legislativas para la criminalización, persecución y anulación de la sociedad civil

La Asamblea Nacional, controlada por el gobierno de Nicolás Maduro, insiste en la promulgación de normativas que cercenan el ejercicio libre y plural de los derechos que componen el espacio cívico.

No se puede dejar de mencionar con ahínco las amenazas de la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones Sociales y Sin Fines de Lucro¹¹, acertadamente catalogada como Ley Antisociedad y cuestionada por múltiples instancias internacionales¹². Este proyecto aprobado en primera discusión en enero de 2023 y actualmente en segunda discusión en la Asamblea Nacional de Venezuela¹³, plantea serios desafíos para la sociedad civil del país. Esta legislación busca controlar aún más el funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro, lo que podría restringir gravemente la libertad de asociación y participación ciudadana en los asuntos públicos. La ley exige que las organizaciones se inscriban en un nuevo registro y obtengan más aprobaciones gubernamentales para operar, una medida de difícil cumplimiento en virtud de las dificultades que tienen las organizaciones de actualizar sus registros y acceder a documentos fundamentales y que además dificultaría el proceso de constitución de nuevas iniciativas ciudadanas. Aquellas que decidan no registrarse dejarían de existir, lo que limita aún más la diversidad de voces en la esfera pública e impone un régimen sumamente restrictivo a las organizaciones constituidas en el extranjero¹⁴.

Vale destacar que el 8 de abril de 2024 se dio a conocer una nueva versión de la Ley, la cual surgió como resultado de una consulta realizada por la Asamblea Nacional y otros entes de gobierno para revisar el texto original aprobado en primera discusión en enero de 2023. Sin embargo, esta nueva versión de la ley no fue publicada oficialmente, y el proceso de consulta no garantizó la igualdad, transparencia y pluralidad necesarias para representar a todos los sectores de la sociedad civil del país. El nuevo texto propuesto sigue sin representar un avance que se ajuste a los estándares de derechos humanos y a las recomendaciones recibidas por el Estado. Incluso este proyecto reformado no debe ser aprobado de ninguna manera pues las "mejoras" en realidad son vulneraciones y restricciones mejor escondidas por el legislador.

⁹ Acceso a la Justicia: TSJ. Sala Electoral. Sentencia N° 0123 del 13.11.23 [en línea]. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/wp-content/uploads/2023/11/SE-no.-124-22-112023.pdf> > Consulta del 25.11.23, TSJ. Sala Electoral. Sentencia N° 0124 del 22.11.23 [en línea]. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/wp-content/uploads/2023/11/SE-no.-124-22-112023.pdf> > Consulta del 25.11.23.

¹⁰ Entre los partidos intervenidos desde 2015 destacan: Movimiento Republicano, Acción Democrática, Tupamaros, Primero Justicia, Voluntad Popular, Nuvipa, Movimiento de Integridad Nacional-Unidad, Acción Ciudadana en Positivo y Compromiso País

¹¹ Anteriormente denominada Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Afines.

¹² Como ejemplo de esto, se puede destacar que al menos 11 instancias internacionales se han pronunciado sobre la "ley antisociedad", ver: <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=26801>, <https://www.ohchr.org/es/statements/2023/01/un-high-commissioner-human-rights-volker-turk-concludes-official-mission>, <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/01/venezuela-draft-ngo-law-reaching-point-no-return-closure-civic-space>, <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/036.asp>, <https://www.ohchr.org/es/statements/2023/03/turk-updates-human-rights-council-situation-venezuela>, <https://www.cfatf-gafic.org/es/documentos-2/informes-4-ronda-eval/20171-4a-rda-informe-de-evaluaci%C3%B3n-mutua-iem-de-la-rep%C3%BAblica-bolivariana-de-venezuela-1>, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/306/16/PDF/G2230616.pdf?OpenElement>, https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/advance-versions/A_HRC_54_CRP8_CleanVersion.pdf, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=28362>, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2FVEN%2FCO%2F5&Lang=en, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/306/16/PDF/G2230616.pdf?OpenElement>.

¹³ Justicia y Verdad, El año 2024 podría representar la estocada final al espacio cívico nacional. Disponible en: <https://www.justiciayverdad.org/el-ano-2024-podria-representar-la-estocada-final-al-espacio-civico-nacional/>

¹⁴ Justicia y Verdad, Continúan los avances en Venezuela para imponer una ley contra la sociedad civil y cerrar definitivamente el espacio cívico. Disponible en: <https://www.justiciayverdad.org/continuan-los-avances-en-venezuela-para-imponer-una-ley-contra-la-sociedad-civil-y-cerrar-definitivamente-el-espacio-civico/>

Por su parte, la ambigüedad y arbitrariedad de la Ley contra el Fascismo, Neofascismo y otras Expresiones Similares, introducida ante la Asamblea Nacional el 2 de abril de 2024, plantea preocupaciones adicionales sobre la libertad de expresión y asociación en Venezuela. Bajo la apariencia de combatir el fascismo, esta ley podría utilizarse para reprimir políticamente a las voces disidentes y silenciar la oposición bajo el pretexto de proteger la democracia. Las restricciones a los medios de comunicación, reuniones y manifestaciones, así como la penalización del ejercicio de derechos civiles y políticos, ponen en riesgo el espacio cívico seguro y plural que es fundamental para una sociedad democrática.

En el marco de su presentación ante el Poder Legislativo, se afirmó "...los últimos 25 años en Venezuela se han manifestado expresiones y acciones de organizaciones y partidos de un tinte franca y abiertamente fascista"¹⁵, lo cual demuestra el carácter persecutorio y revanchista que envuelve esta iniciativa. Asimismo, la vicepresidenta Delcy Rodríguez señaló en esa ocasión que el nuevo instrumento legislativo, se presenta como un complemento a la controvertida Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia. Esta admisión es motivo de preocupación, ya que la mencionada ley ha sido utilizada para detener a numerosas personas por expresar ideas, opiniones o incluso bromas, lo que ha exacerbado la restricción de la libertad de expresión en Venezuela. La MIDH y otras entidades han denunciado este deterioro¹⁶.

Como ha afirmado Cepaz, el proyecto en definitiva persigue y penaliza el ejercicio de derechos y libertades que son fundamentales para garantizar un espacio cívico seguro, plural y libre; entre ellos la libertad de expresión, reunión, manifestación y organización, mediante más censura, reuniones y manifestaciones en la mira y los esfuerzos por lograr organizaciones sociales y políticas a la medida del gobierno y sus intereses.

Por último, hacemos referencia la Ley Orgánica para la Defensa de la Guayana Esequiba, promulgada efectivamente el 3 de abril de 2024¹⁷, que también impone desafíos legales y políticos adicionales. Esta Ley se ha promovido en el marco de un referendo consultivo convocado por el gobierno sobre la controversia con Guyana por el territorio Esequibo. Evento impulsado el incremento de las tensiones por la disputa territorial, pero en especial influenciado por el contexto represivo y político interno de criminalización, ya que luego de más de 6 meses de su realización, el gobierno lejos de adelantar estrategias de defensa legal y diplomática ha usado este proceso para atentar contra la integridad electoral del periodo de renovación de autoridades en el que entra Venezuela. Entre otras cosas, esta ley prohíbe la participación en cargos de elección popular a quienes, de alguna forma, directa o indirectamente, se les considere hayan apoyado la posición de la República Cooperativa de Guyana sobre el territorio en disputa antes de elecciones. Lo cual es convenientemente preocupante de cara a la contienda presidencial de julio de 2024 en Venezuela. Además, establece sanciones administrativas por la publicación o distribución de información que omita el territorio de la Guayana Esequiba. Disposiciones que habilitarían limitaciones indebidas a la libertad de expresión, el acceso a la información en el país, el derecho al sufragio y la participación pública. Se trata entonces un instrumento vigente y listo para ser activado en el contexto de criminalización y persecución electoral en el cual ha sido adelantado.

La amenaza es inminente, la falta de claridad y la posibilidad de interpretaciones arbitrarias en estas leyes podrían utilizarse para reprimir aún más a la disidencia política y silenciar a la sociedad civil, consolidando así el autoritarismo en el país. Ante este panorama, la advertencia es clara, la aplicación arbitraria de estas leyes, en un contexto en donde el aparato represivo del gobierno se torna a su forma más violenta, podría representar la consolidación de la censura y una estocada para la pluralidad de pensamientos e ideas y la criminalización de los actores sociales.

c. ¿Cuáles son las recomendaciones que el Estado venezolano ha decidido ignorar al promover estas acciones en el último año?

1) Adoptar medidas efectivas para proteger a defensores de derechos humanos, profesionales de los medios de comunicación, trabajadores humanitarios, líderes indígenas, activistas medioambientales, y opositores políticos y sindicales, absteniéndose de desacreditarlos y asegurando que puedan llevar a cabo sus actividades sin acoso, intimidación, vigilancia y represalias (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2019, 2020, 2023 y la MIDH en 2023).

2) Respetar, proteger y garantizar los derechos a la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica, asociación, acceso a la información y participación en asuntos políticos (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2020 y la MIDH en 2023).

¹⁵Delcy Rodríguez explica Ley contra el Fascismo." Video, 2 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=0mmkhP94KoU>.

¹⁶Noticias ONU, "Declaración de Marta Valiñas, Presidenta de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos en Venezuela". Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/2021/03/statement-marta-valinas-chairperson-independent-international-fact-finding-mission>.

¹⁷Acceso a la Justicia, Ley Orgánica para la Defensa de la Guayana Esequiba. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/ley-organica-para-la-defensa-de-la-guayana-essequiba/>.

3) Asegurar la participación significativa y efectiva de la sociedad civil en la adopción de políticas y legislación que les afecten, manteniendo y ampliando los espacios para su participación (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2022).

4) Priorizar una agenda legislativa que fortalezca la promoción y protección de los derechos humanos, evitando y/o derogando leyes, regulaciones y proyectos desproporcionadamente restrictivos y revisando las existentes para asegurar su compatibilidad con las normas de derechos humanos (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2021, 2022 y la MIDH en 2023).

5) Garantizar la independencia y plena autonomía de las asociaciones profesionales permitiendo elecciones internas libres (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2020).

6) Derogar la "Ley contra el odio" y cesar el enjuiciamiento penal en virtud de esta ley, así como de otras leyes que obstaculizan las actividades de la sociedad civil o se utilizan para criminalizar a disidentes políticos, incluyendo la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y la Financiación del Terrorismo, considerar la revisión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público y suspender el proceso legislativo del Proyecto de Ley de Control, Regularización, Actuación y Financiación de las Organizaciones No Gubernamentales y Afines; y el Proyecto de Ley de Cooperación Internacional (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2020, 2022 y la MIDH en 2023).

2. NUEVA OLA DE DETENCIONES ARBITRARIAS POR MOTIVOS POLÍTICOS

En lo que respecta a las detenciones, especialmente aquellas de naturaleza política, en el último año se ha mantenido el carácter arbitrario, no suelen ser practicadas mediante orden judicial o en flagrancia, no respetan el debido proceso, la presunción de inocencia, ni el derecho a la defensa y la gran mayoría han estado dirigidas a afectar el proceso electoral en Venezuela y la movilización social, al infundir miedo y generar un efecto inhibitorio. De hecho, entre junio y diciembre de 2023, el Monitoreo de Persecución de Cepaz, contabilizó al menos 32 detenciones arbitrarias y otras 24 apenas durante el primer trimestre de 2024¹⁸.

a. Detenciones por oposición y protesta al gobierno

El 30 de agosto de 2023, fue detenido en Caracas el estudiante de la Universidad Central de Venezuela (UCV) **John Álvarez**, en un caso que destacó en el 2023 por su relevancia y la manifestación de los patrones más alarmantes y recurrentes de persecución. Su detención arbitraria, acompañada desaparición forzada y tortura, confirmaron las violaciones graves que se han denunciado durante años¹⁹. A Álvarez lo vincularon con los seis líderes sindicales y luchadores sociales, a quienes el pasado agosto declararon culpables de varios delitos y condenaron a 16 años de cárcel en otra arremetida de carácter político²⁰.

Después de casi cuatro meses de privación de libertad, John Álvarez fue liberado el 23 de diciembre de 2023, en el marco del Acuerdo de Barbados, tras negociaciones entre los gobiernos de Venezuela y Estados Unidos que incluyeron un intercambio de presos²¹.

Durante ese mismo mes de diciembre, al menos dos personas fueron detenidas arbitrariamente por exigir públicamente derechos laborales, salarios y condiciones de vida dignas. El dirigente sindical, representante del Sindicato de Trabajadores de la Salud, **Yovanni Yaguaracuto**, había estado denunciando las problemáticas en el funcionamiento de los hospitales del estado Anzoátegui y la muerte de más de 60 neonatos en el Luis Razetti de Barcelona. Sus denuncias lo llevaron a ser detenido por el Servicio de Investigación Penal (SIP) del estado Anzoátegui. Por otro lado, el teniente coronel **Alfredo Lizcano**, perteneciente al Cuerpo de Bomberos del estado Miranda, fue detenido luego de difundir un video en el que reclamaba derechos laborales y condiciones de trabajo dignas. Aunque fue liberado el mismo día, la privación de la libertad y la violación a su libertad de expresión, opinión y protesta fueron evidentes²².

¹⁸ Cepaz, Monitoreo de Persecución y Criminalización Política. Disponible en: <https://cepaz.org/tema/persecucion-politica/>

¹⁹ Aula Abierta, El caso de John Álvarez: Una cronología de abusos de poder y violación de derechos estudiantiles, 30 de enero de 2024. Disponible en: <https://aulaabiervenezuela.org/index.php/2023/10/05/el-caso-de-john-alvarez-una-cronologia-de-abusos-de-poder-y-violacion-de-derechos-estudiantiles/>

²⁰ Efecto Cocuyo, 5 claves de la detención y pase a juicio del estudiante John Álvarez, 21 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/5-claves-de-la-detencion-y-pase-a-juicio-del-estudiante-john-alvarez/>

²¹ PROVEA, Situación de los Derechos Humanos en Venezuela Informe 2023, abril 2024. Disponible en: <https://provea.org/publicaciones/informes-anuales/informe-provea-2023-situacion-de-los-derechos-humanos-en-venezuela/>

²² El Nacional, Voluntad Popular denunció la detención de uno de sus militantes. Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/voluntad-popular-denuncio-la-detencion-de-uno-de-sus-militantes/>, El Nacional, Liberan a teniente coronel de los Bomberos de Miranda detenido por exigir sus derechos laborales. Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/liberan-a-teniente-coronel-de-los-bomberos-de-miranda-detenido-porexigir-sus-derechos-laborales/>

b. Detenciones en el marco del contexto electoral en Venezuela

Durante los meses de octubre y noviembre de 2023, se produjeron una serie de detenciones arbitrarias en el contexto de las elecciones primarias de la oposición política venezolana y del arresto de miembros de organizaciones de la sociedad civil²³.

Una de estas detenciones involucró al presidente de la asociación Súmate y miembro de la Comisión Nacional de Primaria, **Roberto Abdul**, quien fue acusado de estar vinculado a una supuesta conspiración nacional e internacional contra el referendo consultivo sobre el Esequibo. Abdul fue imputado por traición a la patria, conspiración, legitimación de capitales y asociación para delinquir. También en el marco del referendo, corresponsal del Diario Los Andes en el estado Trujillo, **Eduardo Villoria**, fue trasladado a un comando de la Policía Nacional Bolivariana por el Plan República mientras realizaba una cobertura periodística. Aunque la detención fue breve, el traslado del periodista y su impedimento para ejercer su labor periodística configuraron una detención arbitraria²⁴.

Además, el 17 de enero, el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y la Policía Bolivariana, detuvieron a **Víctor Venegas**, presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de la Educación de Venezuela y activista del partido de María Corina Machado, sin mostrar órdenes de allanamiento ni de detención tras interrumpir de forma violenta la sede del partido en el estado Barinas²⁵. Tras 68 días de detención, Venegas fue liberado con medidas cautelares que le prohíben salir del país y con obligación de presentación periódica en tribunales²⁶.

En otra instancia, el 23 de enero de 2024, un grupo de unidades de transporte público que trasladaban a simpatizantes de María Corina Machado fueron retenidas por la Policía Nacional, quienes confiscaron celulares y documentos a las personas y las trasladaron al Helicoide, donde permanecieron por varias horas antes de ser liberadas²⁷. Ese mismo día, funcionarios de seguridad del Estado detuvieron a varios coordinadores de campaña de Vente Venezuela, partido político liderado por Machado, entre ellos, **Luis Camacaro**, **Tomás Sequera** del comando del estado Yaracuy, **Juan de Freitas**, del estado Vargas y **Guillermo López**, del estado Trujillo. Familiares y organizaciones denunciaron violaciones a sus derechos y al debido proceso, mientras el fiscal general Tarek William Saab los señaló de una presunta conspiración contra el gobierno²⁸.

A todos los casos anteriores, se sumaron otra ola de detenciones por motivos políticos de personas cercanas a María Corina Machado y su partido. Demostrando el claro patrón de persecución y la arbitrariedad de las detenciones, que además se han caracterizado por estar rodeadas de diversas otras violaciones asociadas al debido proceso y la integridad y libertad personal. Así, vale destacar a **Emil Brandt Ulloa**, director del comando de campaña de Machado en Barinas, quien fue detenido el 9 de marzo por el SEBIN. El Ministerio Público lo acusa de conspiración, asociación, violencia de género física y ultraje al funcionario. Por otra parte, el martes 19 de marzo, **Joe Villamizar**, coordinador de Vente Venezuela en el municipio Girardot del estado Aragua, fue detenido por el Sebin. Tan solo un día después, el 20 de marzo, funcionarios del Sebin nuevamente detuvieron a **Dignora Hernández**, secretaria política nacional de Vente Venezuela y diputada suplente de la Asamblea Nacional de 2015 por Monagas, quien gritaba "Auxilio, auxilio, por favor" durante su arresto. Ese mismo día, también fue detenido **Henry Alviárez**, coordinador nacional de Vente Venezuela. El domingo 28 de abril, Víctor Castillo, jefe del comando Con Venezuela en Santa Rosalía, estado Portuguesa, fue detenido por funcionarios del Sebin, quienes lo sacaron a la fuerza. El Ministerio Público ha acusado a estos dirigentes y jefes de campaña de estar vinculados con planes desestabilizadores para justificar estas arremetidas²⁹.

²³Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Venezuela: CIDH insta al Estado a implementar acuerdos, con garantías para la participación política. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=es/cidh/prensa/comunicados/2023/253.asp>

²⁴Runrunes, SNTP denuncia que plan República impidió cobertura periodística a referendo del esequibo, 3 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://runrun.es/noticias/514155/sntp-denuncia-que-plan-republica-impidio-cobertura-periodistica-a-referendum-del-esequibo/>

²⁵Infoabae, Persecución en Venezuela: el régimen de Maduro detuvo a presidente del sindicato de educadores de Barinas, 17 de enero de 2024. Disponible en: <https://www.infoabae.com/venezuela/2024/01/17/persecucion-en-venezuela-la-dictadura-de-maduro-detuvo-al-presidente-del-sindicato-de-educadores-de-barinas/>

²⁶Runrunes, Sin Libertad Plena: Víctor Venegas fue excarcelado tras 68 días de detención, 13 de marzo de 2024. Disponible en: <https://runrun.es/noticias/522363/sin-libertad-plena-victor-venegas-fue-excarcelado-tras-68-dias-de-detencion/>

²⁷Impacto Venezuela, Liberan a conductores retenidos en el Helicoide: faltan las busetas, 23 de enero de 2024. Disponible en: https://impactove.com/por-trasladar-a-simpatizantes-de-maria-corina-retienen-busetas-y-conductores-se-los-llevaron-al-helicoide/#google_vignette

²⁸Runrunes, "Está secuestrado desde el #23Ene": Esposa de dirigente de Vente Venezuela exige saber de su paradero, 1 de marzo de 2024. Disponible en: <https://runrun.es/noticias/517705/esta-secuestrado-desde-el-23ene-esposa-de-dirigente-de-vente-venezuela-exige-saber-de-su-paradero/>, Cepaz, En Venezuela arrecia la persecución contra personas vinculadas a la política, 22 de marzo de 2024. Disponible en: <https://cepaz.org/noticias/en-venezuela-arrecia-la-persecucion-contra-personas-vinculadas-a-la-politica/>

²⁹El Pitazo, Estos son los integrantes de Vente Venezuela que han sido detenidos por el Gobierno, 29 de abril de 2024. Disponible en: <https://elpitazo.net/politica/estos-son-los-integrantes-de-vente-venezuela-que-han-sido-detenido-por-el-gobierno/>

Finalmente, se destaca el caso de **Carlos Julio Rojas**. El Fiscal General, anunció la detención del periodista y activista social, acusado de recibir instrucciones de la exlegisladora opositora María Corina Machado para organizar un complot para asesinar al presidente Nicolás Maduro. Rojas, detenido el 15 de abril por dos hombres encapuchados, enfrenta cargos de terrorismo, conspiración, instigación a delinquir y tentativa de magnicidio. Tras 40 días de incomunicación, sus familiares pudieron visitarlo el 24 de mayo y alertaron sobre su hipertensión y la falta de atención médica adecuada. Denunciaron irregularidades en el proceso, como la imposibilidad de designar un abogado de confianza. Esta es la tercera vez que Rojas es detenido, siendo las anteriores en 2017 y 2020, y su arresto se produce en un año electoral en el que también han sido arrestados otros opositores y activistas³⁰.

Estas detenciones arbitrarias evidencian un patrón sistemático de violaciones graves de los derechos humanos en Venezuela, especialmente durante el contexto electoral, donde las autoridades recurren a la privación de libertad como medida para reprimir la libertad de expresión y la participación política. Estos casos ilustran cómo se utiliza la detención selectiva para silenciar la disidencia y coartar la crítica hacia el gobierno, creando un clima de intimidación que afecta la integridad de las elecciones y evidencia la verdadera cara de la institucionalidad en Venezuela.

c. ¿Cuáles son las recomendaciones que el Estado venezolano ha decidido ignorar al promover estas acciones en el último año?

- 1)** Poner en libertad a todas las personas privadas de libertad de manera ilegal o arbitraria (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2019 y 2020)
- 2)** Llevar a cabo una revisión judicial sistemática de la legalidad de las detenciones, asegurando la correcta aplicación de la ley, especialmente en casos de flagrancia, y garantizando que ninguna persona sea arrestada o detenida excepto en cumplimiento de una orden judicial o en el acto de cometer un delito (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2020 y la MIDH en 2020, 2021 y 2023).
- 3)** Garantizar que la detención preventiva se aplique de manera excepcional y solo cuando sea necesario para garantizar la presencia del acusado en el juicio, con un riesgo fundado de fuga u obstrucción de la investigación, y de conformidad con los estándares internacionales (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2020, 2022, 2023 y la MIDH en 2020, 2021 y 2023).
- 4)** Asegurar que los detenidos sean recluidos en centros oficiales de detención preventiva sujetos a supervisión judicial, eliminando las detenciones en instalaciones no equipadas adecuadamente, entre ellos, las sedes del SEBIN y la DGCIM (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2020, 2022 y la MIDH en 2020).
- 5)** Permitir a los detenidos la representación legal de su elección, eliminando obstáculos al derecho a la defensa (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2020, 2022 y la MIDH en 2020).
- 6)** Dejar de emitir órdenes de aprehensión a posteriori y garantizar la debida verificación de la información presentada por el Ministerio Público en relación con la fecha y hora de las detenciones (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2023 y la MIDH en 2020, 2021 y 2023).
- 7)** Asegurar que las personas detenidas comparezcan ante los tribunales competentes dentro de las 48 horas establecidas por la ley (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2023 y la MIDH en 2020, 2021 y 2023).
- 8)** Modificar la Ley Orgánica de la Dirección General de Inteligencia Militar (DGCIM) para limitar su función a asuntos militares internos y sus facultades de investigación y detención al personal militar activo y garantizar el cumplimiento efectivo de las reformas al Código Orgánico Procesal Penal (COPP) destinadas a reducir la detención preventiva (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2023 y la MIDH en 2021).

³⁰ AP News, Venezuela: Fiscalía anuncia detención de activista acusado de terrorismo y lo vincula a Machado, 16 de abril. Disponible en: <https://apnews.com/world-news/general-news-a6a1ed1276cbc51dedc0ad71edd3226a>, Efecto Cocuyo, tras 43 días de su arresto permiten visita a familiares de Carlos Julio Rojas, 27 de mayo de 2024. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/tras-43-dias-de-su-arresto-permiten-visita-a-familiares-de-carlos-julio-rojas/>

3. DESAPARICIONES FORZADAS DE CORTA Y LARGA DURACIÓN COMO FENÓMENO QUE RESURGE CON FUERZA

En los últimos años se ha experimentado un fenómeno de transformación del uso de las prácticas duras de represión a prácticas más blandas, pero igual de intimidantes y violatorias. No obstante, este enfoque ha dado un giro con el incremento de la actividad política y electoral en el marco de la protesta social y de cara a las elecciones presidenciales de 2024, como había sido advertido incansablemente por organizaciones de la sociedad civil en la medida que se avizoraba la entrada a este período, que se extiende al menos hasta el año 2025, en el que también están planteadas otras elecciones. Esto desencadenó el regreso de la respuesta cruel y desproporcionada del Estado, incluyendo las desapariciones forzadas de corta y larga duración, a quienes consideren disidentes o les han incomodado políticamente más recientemente. Ya a finales de 2023, se pudo confirmar un aumento del 28,57% de casos que incluyeron desapariciones forzadas en comparación con 2022³¹. Para el primer trimestre de 2024, Cepaz ha documentado que, de los 24 casos de desapariciones forzadas registradas, 17 ocurrieron bajo la previa desaparición de la víctima³². Estas cifras, en especial la alarmante reincidencia sistemática del patrón como estrategia de hostigamiento en los últimos meses, ha puesto de manifiesto que el deterioro de la situación de derechos humanos en el país no ha cesado y el uso de tácticas represivas siempre ha estado latente.

El 11 de junio de 2023, por ejemplo, **Leonardo Azócar, Daniel Romero y Juan Cabrera**, trabajadores de la empresa estatal SIDOR, fueron detenidos por la DGCIM en una reunión convocada por la junta interventora de la empresa. Estos líderes sindicales habían encabezado protestas para exigir beneficios contractuales. Su detención se caracterizó por incluir una desaparición forzada que duró nueve días. Tras el transcurso de este tiempo incomunicados y sin noticias de su paradero, se supo que estaban en el Centro de Procesados de Máxima Seguridad en Boleíta Norte. Sus familias solo pudieron verlos 28 días después de la detención. Este caso refleja cómo el Estado también utiliza la desaparición forzada para reprimir movimientos laborales y silenciar las demandas de los trabajadores³³.

El 15 de agosto de 2023, la DGCIM detuvo a **Yosida Vanegas**, madre del preso político Juan Carlos Monasterios, sargento mayor del Ejército en situación de retiro acusado de participar en el ataque al Fuerte Paramacay en 2017 y de liderar el supuesto ataque con drones contra Nicolás Maduro en 2018. Vanegas fue sometida a desaparición forzada durante nueve días antes de ser presentada ante una audiencia. Un acto de represalia que se origina por un caso de persecución política que busca desmoralizar y aterrorizar a familiares de presos políticos y revictimizarlos aún más³⁴.

Como se había mencionado, a finales del año pasado, **Roberto Abdul**, presidente de la ONG Súmate, no solo fue detenido, sino desaparecido por más de 48 horas por funcionarios del SEBIN. Fue acusado de varios delitos graves y presentado ante un juez en condiciones irregulares. Posteriormente, fue liberado bajo medidas restrictivas en el marco de los Acuerdos de Barbados, lo cual confirma la naturaleza política de su detención, y el uso de las personas privadas de libertad por motivos políticos como comodines de negociación por parte del Estado³⁵.

El 12 de febrero, **Carlos Ramón Salazar Lares**, un jubilado de la empresa estatal petrolera, PDVSA, fue detenido por funcionarios no identificados, vestidos de negro, asociados a la DGCIM, después de grabar un video del empresario y diplomático del gobierno, Alex Saab, haciendo compras en una tienda en la ciudad de Margarita. Salazar fue también desaparecido forzosamente, sin información sobre su paradero por 20 días, según reportaron periodistas y familiares³⁶.

³¹PROVEA, Situación de los Derechos Humanos en Venezuela Informe 2023, abril 2024. Disponible en: <https://provea.org/publicaciones/informes-anuales/informe-provea-2023-situacion-de-los-derechos-humanos-en-venezuela/>

³²Cepaz, Monitoreo de Persecución y Criminalización Política. Disponible en: <https://cepez.org/tema/persecucion-politica/>

³³ Correo del Caroní: Política represiva del régimen vuelve a Sidor: tres dirigentes sindicales fueron detenidos para reprimir huelga laboral. Disponible en: <https://correodelcaroni.com/laboral-economia/politica-represiva-del-regimen-vuelve-a-sidor-tres-dirigentes-sindicales-fueron-detenido-para-reprimir-huelga-laboral/>

³⁴El Nacional, Reportan la detención de la madre del preso político Juan Carlos Monasterios. Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/reportan-la-detencion-de-la-madre-del-presos-politico-juan-carlos-monasterios/>

³⁵Tal Cual, Conforman la excarcelación de Roberto Abdul, presidente de Súmate. Disponible en: <https://talcualdigital.com/confirman-la-excarcelacion-de-roberto-abdul-presidente-de-sumate/>

³⁶NTN24, Se cumplen 15 días y no hay precisión del lugar de detención del jubilado que grabó a Alex Saab, 20 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.ntn24.com/noticias-judicial/se-cumplen-15-dias-y-no-hay-precision-del-lugar-de-detencion-de-jubilado-que-grabo-a-alex-saab-queremos-fe-de-vida-474705-y-La-Patilla.Familiares-de-Carlos-Salazar-pudieron-visitarlo-en-El-Helicoide-tras-20-dias-de-desaparecido-por-el-chavismo.28-de-febrero-de-2024.Disponible-en:https://www.lapatilla.com/2024/02/28/familiares-de-carlos-salazar-pudieron-visitarlo-en-el-helicoide-tras-20-dias-desaparecido-por-el-chavismo/>

Las detenciones que han tenido lugar contra parte del equipo de María Corina Machado fueron acompañadas por desapariciones forzadas. Un patrón utilizado claramente para intimidar y atemorizar a las personas que han trabajado cercanamente en la campaña de la líder opositora. Al menos 8 personas vinculadas a Machado y sus comandos, han sido víctimas de esta práctica³⁷. En su mayoría el Fiscal General en rueda de prensa o por redes sociales ha confirmado su detención y los cargos por los que se les acusa, pero sin dar detalles de sus paraderos. Ellos han estado incomunicados por periodos considerables y se ha impedido a familiares y abogados tener contacto³⁸. Entre ellos, **Henry Alvarez, Dignora Hernandez, Juan Freites, Luis Camacaro, Emil Brandt y Guillermo López**, quienes permanecen detenidos.

El 15 de agosto de 2023, la DGCIM detuvo a **Yosida Vanegas**, madre del preso político Juan Carlos Monasterios, sargento mayor del Ejército en situación de retiro acusado de participar en el ataque al Fuerte Paramacay en 2017 y de liderar el supuesto ataque con drones contra Nicolás Maduro en 2018. Vanegas fue sometida a desaparición forzada durante nueve días antes de ser presentada ante una audiencia. Un acto de represalia que se origina por un caso de persecución política que busca desmoralizar y aterrorizar a familiares de presos políticos y revictimizarlos aún más³⁴.

Como se había mencionado, a finales del año pasado, **Roberto Abdul**, presidente de la ONG Súmate, no solo fue detenido, sino desaparecido por más de 48 horas por funcionarios del SEBIN. Fue acusado de varios delitos graves y presentado ante un juez en condiciones irregulares. Posteriormente, fue liberado bajo medidas restrictivas en el marco de los Acuerdos de Barbados, lo cual confirma la naturaleza política de su detención, y el uso de las personas privadas de libertad por motivos políticos como comodines de negociación por parte del Estado³⁵.

El 12 de febrero, **Carlos Ramón Salazar Lares**, un jubilado de la empresa estatal petrolera, PDVSA, fue detenido por funcionarios no identificados, vestidos de negro, asociados a la DGCIM, después de grabar un video del empresario y diplomático del gobierno, Alex Saab, haciendo compras en una tienda en la ciudad de Margarita. Salazar fue también desaparecido forzosamente, sin información sobre su paradero por 20 días, según reportaron periodistas y familiares³⁶.

a. ¿Cuáles son las recomendaciones que el Estado venezolano ha decidido ignorar al promover estas acciones en el último año?

1) Acabar con las desapariciones forzadas, permitiendo que las personas detenidas informen inmediatamente a sus familiares u otras personas de su detención y su paradero, y permitir el acceso inmediato a la representación legal (Incluido en las recomendaciones formuladas por la MIDH en 2020).

2) Revisar las políticas de seguridad para aplicar normas y estándares internacionales sobre el uso de la fuerza

³⁴El Nacional, Reportan la detención de la madre del preso político Juan Carlos Monasterios. Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/reportan-la-detencion-de-la-madre-del-presopolitico-juan-carlos-monasterios/>.

³⁵Tal Cual, Conforman la excarcelación de Roberto Abdul, presidente de Súmate. Disponible en: <https://talcualdigital.com/confirman-la-excarcelacion-de-roberto-abdul-presidente-de-sumate/>.

³⁶NTN24, Se cumplen 15 días y no hay precisión del lugar de detención del jubilado que grabó a Alex Saab, 20 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.ntn24.com/noticias-judicial/se-cumplen-15-dias-y-no-hay-precision-del-lugar-de-detencion-de-jubilado-que-grabo-a-alex-saab-queremos-fe-de-vida-474705-y-La-Patilla,FamiliaresdeCarlosSalazarpudieronvisitarloenElHelicoidestras20diasdesaparecidoportelchavismo,28defebrero2024.Disponibleen:https://www.lapatilla.com/2024/02/28/familiares-de-carlos-salazar-pudieron-visitarlo-en-el-helicoide-tras-20-dias-desaparecido-por-el-chavismo/>.

³⁷DW, María Corina Machado alerta sobre su posible detención injustificada, 3 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.dw.com/es/mar%C3%ADa-corina-machado-alerta-sobre-su-posible-detenci%C3%B3n-injustificada/a-68735615>. Ver también: @MARIACORINAYA: <https://x.com/mariacorinaya/status/1775575038978085025?s=46&t=351wv6ogljnBLuA-KyBsQ>.

³⁸Amnistía Internacional, Venezuela: alarmante escalada de persecución contra voces críticas y disidentes, 15 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2024/04/AMR5379492024SPANISH.pdf>. CNN, El movimiento político de María Corina Machado denuncia que desconocen el paradero de tres de sus miembros desde hace 16 días, 7 de abril de 2024. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/02/07/venezuela-maria-corina-machado-integrantes-desaparecidos-orix/>. NTN 24, Autoridades niegan dar información sobre el paradero del equipo de María Corina Machado, 21 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.ntn24.com/noticias-judicial/autoridades-niegan-dar-informacion-del-paradero-del-equipo-de-maria-corina-machado-abogados-denuncian-la-desaparicion-480381>.

³⁷DW, María Corina Machado alerta sobre su posible detención injustificada, 3 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.dw.com/es/mar%C3%ADa-corina-machado-alerta-sobre-su-posible-detenci%C3%B3n-injustificada/a-68735615>. Ver también: @MARIACORINAYA: <https://x.com/mariacorinaya/status/1775575038978085025?s=46&t=351wv6ogljnBLuA-KyBsQ>.

³⁸Amnistía Internacional, Venezuela: alarmante escalada de persecución contra voces críticas y disidentes, 15 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2024/04/AMR5379492024SPANISH.pdf>. CNN, El movimiento político de María Corina Machado denuncia que desconocen el paradero de tres de sus miembros desde hace 16 días, 7 de abril de 2024. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/02/07/venezuela-maria-corina-machado-integrantes-desaparecidos-orix/>. NTN 24, Autoridades niegan dar información sobre el paradero del equipo de María Corina Machado, 21 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.ntn24.com/noticias-judicial/autoridades-niegan-dar-informacion-del-paradero-del-equipo-de-maria-corina-machado-abogados-denuncian-la-desaparicion-480381>.

y los derechos humanos, restableciendo el carácter civil de las fuerzas de policía y restringiendo las funciones de las “fuerzas especiales (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2020).

3) Poner fin a la detención en régimen de incomunicación, especialmente por parte de los servicios de inteligencia, garantizando que toda persona sometida a detención preventiva sea recluida en centros oficiales de detención sujetos a supervisión judicial acabando inmediatamente con el uso de lugares temporales o clandestinos, y traslade a todas las personas detenidas en dependencias de los servicios de inteligencia a centros oficiales de detención (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2020 y la MIDH en 2020).

4) Garantizar que las personas detenidas comparezcan en la audiencia de presentación ante los tribunales competentes con cargos bien fundamentados, dentro de las 48 horas establecidas por la ley (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2023 y la MIDH en 2020, 2021 y 2023).

5) Garantizar la revisión y el examen adecuados de las solicitudes de habeas corpus presentadas por familiares y representantes legales, incluyendo cuando alegan desconocer el paradero de la persona detenida (Incluido en las recomendaciones formuladas por la MIDH en 2021).

6) Ratificar la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2019 y la MIDH en 2020 y 2021).

4. CICLO DE ABUSOS EN EL MARCO DE LAS DETENCIONES: TORTURA, MALOS TRATOS, ASESINATOS Y MUERTES EN CUSTODIA

PROVEA señala que para el año 2023, 1,182 personas fueron víctimas de tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, resultando en la muerte de al menos 28 personas. En su reporte se resalta, además que, por primera vez, que la mayoría de las personas torturadas fueron mujeres jóvenes, privadas de libertad, quienes fueron sometidas a abusos por funcionarios del Grupo de Respuesta Inmediata de Custodios Penitenciarios (GRIC), adscritos al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (MPPSP). Este patrón de abuso refleja la naturaleza de las prácticas represivas y discriminatorias por parte de las autoridades venezolanas en el sistema carcelario⁴².

Un caso trágico ilustrado en el informe es el de **Luis Alberto Morillo Medina**, supervisor jefe de la Policía del Estado Portuguesa, quien falleció el 21 de mayo de 2024 en Guanare. Morillo fue brutalmente golpeado por funcionarios del CICPC en su propia casa mientras buscaban a su hijo por una supuesta vinculación con un homicidio, lo que evidencia el uso excesivo de la fuerza y la impunidad con la que operan las fuerzas de seguridad en Venezuela.

Otro caso destacado es el de **Emirlendris Benítez**, quien sigue detenida de forma arbitraria por motivos políticos y, de acuerdo con Amnistía Internacional, ha sufrido graves problemas de salud debido a las torturas infligidas durante su detención, sin recibir la atención médica necesaria.

Más recientemente, la muerte de **Marino Lugo Aguilar**, exdirector de PDVSA, el 17 de abril de 2024 bajo custodia policial, añade otra capa a la clase de crisis de derechos humanos que hay en el país, y revela una vez más los riesgos de permanecer detenido en Venezuela, sobre todo si existen factores políticos de por medio. Detenido por su presunta implicación en el escándalo de corrupción sobre PDVSA-cripto en asociado también con el exministro Tareck El Assaïmi, Lugo falleció por ahorcamiento, según informó el Fiscal General. "A Marino Lugo se le imputarían los delitos de apropiación o distracción del patrimonio público (...) legitimación de capitales, traición a la patria y asociación para delinquir. Su detención y muerte no fueron informadas públicamente hasta después de su deceso, y la falta de transparencia en torno a su custodia y fallecimiento resalta la opacidad y el abuso en el sistema judicial venezolano⁴³. Es importante recordar que, en los últimos seis años, al menos seis

³⁹ Acceso a la Justicia, Cronología del caso de Rocío San Miguel, 20 de mayo de 2024. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/cronologia-del-caso-de-rocio-san-miguel/>

⁴⁰ El País, El fiscal venezolano arremete contra las organizaciones de derechos humanos: "Mienten y delinquen". Disponible en: <https://elpais.com/america/2024-02-15/el-chavismo-amenaza-con-procesar-a-los-que-duden-de-un-plan-golpista-y-presenta-un-video-editado-como-prueba-contra-san-miguel.html>

⁴¹ Justicia y Verdad, El Estado venezolano mantiene una tensa relación con los mecanismos internacionales y sus oficinas de cooperación. Disponible en: <https://www.justiciayverdad.org/el-estado-venezolano-mantiene-una-tensa-relacion-con-los-mecanismos-internacionales-y-sus-oficinas-de-cooperacion/>

⁴² PROVEA, Situación de los Derechos Humanos en Venezuela Informe 2023, abril 2024. Disponible en: <https://provea.org/publicaciones/informes-anales/informe-provea-2023-situacion-de-los-derechos-humanos-en-venezuela/>

⁴³ Voz de América, Venezuela: muere en custodia exdirector de pdvsa vinculado a trama de corrupción de Tareck El Aissami, 17 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela-muere-en-custodia-exdirector-de-pdvsa-vinculado-a-trama-de-corrupcion-de-tareck-el-aissami/7574277.html>

exfuncionarios civiles y militares han muerto tras las rejas, reflejando un patrón preocupante de mortalidad bajo custodia estatal⁴⁴.

Esta situación de abusos subraya la negligencia deliberada en el cuidado de detenidos ordinarios y especialmente, políticos, al igual que el uso de la tortura como herramienta de represión que no ha sido dejada de lado.

Las cifras referenciadas, y los casos mencionados como ejemplos del destino que espera a los detenidos en Venezuela, y más si existen circunstancias políticas alrededor, cobra aún más importancia cuando se observa el abordaje que ofrece el sistema de justicia venezolano para estos casos. En una muestra preocupante de inacción judicial y falta de tutela efectiva, el TSJ, en su sentencia n.º 966 del 27 de julio de 2023, decidió que los casos de tortura y tratos crueles cometidos por funcionarios públicos no deben ser tratados como delitos, contraviniendo normativas nacionales e internacionales. En este fallo la Sala Constitucional declaró su incompetencia casi seis años después de haberse presentado el recurso, remitiendo el caso a la Jurisdicción Contencioso Administrativa en vez de un tribunal penal, ignorando la naturaleza del delito y las urgentes necesidades de protección de derechos humanos. Este proceder del TSJ, que prioriza formalidades sobre la justicia sustantiva, evidencia una sistemática negación de protección judicial y una alarmante tendencia a eludir la responsabilidad de investigar y sancionar violaciones graves de derechos humanos. La falta de acción adecuada por parte del sistema judicial venezolano refuerza la necesidad de intervención de la Corte Penal Internacional para investigar y enjuiciar los crímenes de lesa humanidad en el país⁴⁵.

a. ¿Cuáles son las recomendaciones que el Estado venezolano ha decidido ignorar al promover estas acciones en el último año?

- 1)** Adoptar medidas inmediatas para poner fin a las vulneraciones de los derechos humanos, especialmente tortura y ejecuciones extrajudiciales, y para remediar y prevenir esas vulneraciones (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2019 y la MIDH en 2020 y 2023).
- 2)** Emitir una directiva del más alto nivel político a las autoridades del SEBIN, DGCIM, DAET y otras fuerzas de seguridad del Estado para que cesen y desistan inmediatamente de cualquier práctica que constituya tortura o trato cruel, inhumano y degradante, incluyendo actos de violencia sexual y de género y suspender a sus miembros mientras se les investiga por tortura (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2019 y la MIDH en 2020 y 2023).
- 3)** Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2019 y la MIDH en 2020 y 2021).
- 4)** Revise las políticas de seguridad para aplicar normas y estándares internacionales sobre el uso de la fuerza y los derechos humanos (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2019 y 2020).
- 5)** Asegurar que las actividades de la policía, especialmente de organismos especializados, estén obligadas a registrar continuamente las actividades de los agentes con el uso de cámaras de uso corporal (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2019 y 2020).
- 6)** Asegurar la investigación y sanción efectivas de los responsables de los casos de tortura y malos tratos, en cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, así como los casos de muertes bajo custodia, de conformidad con el Protocolo de Minnesota (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2020 y la MIDH en 2021).
- 7)** Velar por que los cargos penales se basen en pruebas sólidas y válidas, obtenidas por medios lícitos y sin torturas, malos tratos o coacciones en especial de investigaciones realizadas por el SEBIN o la DGCIM (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2019, 2020 y la MIDH en 2021 y 2023).

⁴⁴CNN, Al menos 6 exfuncionarios civiles y militares han muerto tras las rejas en los últimos 6 años, 24 de abril de 2024. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/04/24/exfuncionarios-civiles-militares-venezolanos-muerto-rejas-orix/>

⁴⁵Acceso a la Justicia, TSJ minimiza la tortura y la convierte en un asunto meramente administrativo, 28 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/tsj-minimiza-tortura-convierte-asunto-meramente-administrativo/#:~:text=El%20TSJ%20minimiza%20la%20tortura%20y%20la%20convierte%20en%20un%20asunto%20meramente%20administrativo.-septiembre%2028%2C%202023&text=El%20primer%20paso%20para%20resolver,tambi%C3%A9n%20el%20C3%A1mbito%20judicial.>

8) Dejar de utilizar inmediatamente condiciones de detención que equivalen a tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes, como reclusión en régimen de aislamiento, temperaturas extremas, iluminación u oscuridad constantes, falta de acceso a cuartos de baño, insuficiencia de alimentos y agua, hacinamiento y acceso inadecuado a atención médica (Incluido en las recomendaciones formuladas por la MIDH en 2020 y 2023).

9) Informar inmediatamente a las demás autoridades competentes cuando tengan conocimiento de actos de tortura y notificar a la Defensoría del Pueblo sobre actos de tortura dentro de las 48 horas siguientes a que se tuvo conocimiento de ellos (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2020 y la MIDH en 2020, 2021 y 2023).

5. LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS Y LOS VENEZOLANOS NO SE HAN GARANTIZADO DE CARA A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES

La ausencia de garantías electorales en Venezuela y la reducción del espacio democrático continúan siendo preocupaciones graves, evidenciadas por el constante socavamiento de los derechos políticos y civiles. El Estado venezolano persiste en suprimir las garantías electorales de cara a las elecciones presidenciales previstas para el 28 de julio de 2024. Desde el año pasado, se han iniciado una serie de acciones con efecto cascada que precisamente han buscado comprometer la integridad de las elecciones presidenciales y crear un escenario favorable para la fuerza política de gobierno. Esto se ha manifestado, entre otras acciones, incluyendo todas las descritas hasta ahora en este informe, a través de la imposición de inhabilitaciones políticas arbitrarias, la represión y criminalización de candidatos opositores y actores sociales relacionados con ellos, los injustificados y abusivos obstáculos para la inscripción de candidatos no afines al gobierno y las trabas de inscripción en el registro electoral a nivel nacional e internacional.

a. Asedio alrededor del proceso de primarias de la oposición venezolana

El proceso de primarias presidenciales en Venezuela estuvo marcado por una serie de eventos controvertidos. El diputado Luis Ratti interpuso una acción de amparo contra la Comisión Nacional de Primarias (CNP), alegando exclusión del proceso de postulación y solicitando órdenes de aprensión contra el profesor universitario **Jesús María Casal**, presidente de la Comisión, y los directivos de la organización **Súmate**⁴⁶. A pesar de esto, el 22 de octubre de 2023 se llevó a cabo la elección, organizada por la CNP sin el respaldo del Consejo Nacional Electoral (CNE), con una alta participación ciudadana y la elección de María Corina Machado como candidata presidencial con un amplio respaldo popular.

Sin embargo, este proceso fue seguido por críticas de funcionarios públicos y el 30 de octubre de 2023, la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) se pronunció sobre un recurso contencioso electoral presentado por el diputado José Brito, suspendiendo los efectos de las primarias en su etapa final de totalización, adjudicación y proclamación de los resultados⁴⁷. Además, el Ministerio Público (MP) citó a cerca de 30 personas, incluidos directivos de la CNP y miembros de las Juntas Regionales en varios estados del país.

Los directivos de la Junta Regional de Primaria fueron citados como investigados por la Fiscalía, y el 6 de diciembre de 2023, y como fue señalado en títulos anteriores, el MP emitió una orden de captura contra **Roberto Abdul-Hadi**, presidente de **Súmate** y uno de los organizadores de las primarias. Abdul-Hadi fue detenido por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y llevado al Helicoide, donde se llevó a cabo su audiencia de presentación sin la presencia de sus abogados privados y no en un tribunal competente.

⁴⁶ Acceso a la Justicia: TSJ. Sala Electoral. Sentencia N° 122. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/suspension-cautelar-de-los-efectos-de-las-elecciones-primarias-de-la-oposicion/>

⁴⁷ Acceso a la Justicia: TSJ. Sala Electoral. Sentencia N° 122. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/suspension-cautelar-de-los-efectos-de-las-elecciones-primarias-de-la-oposicion/>

b. Inhabilitaciones políticas e impedimentos a la postulación de candidatos

Sobre este particular, se debe hacer especial referencia al caso de **María Corina Machado**. En junio de 2023, la Contraloría General de la República, bajo la dirección de Elvis Amoroso, emitió una decisión que tuvo repercusiones significativas en el panorama político venezolano al inhabilitar a Machado para ejercer cargos públicos durante 15 años. Esta decisión se produjo justo después de que Machado emergiera como la favorita en las encuestas para las primarias de la oposición. Vale destacar que, pese a esta decisión, Machado ganó las primarias con un asombroso 92.35% de los votos, según los boletines emitidos por la Comisión Nacional de Primarias. En respuesta a esta decisión, Machado presentó un recurso ante el TSJ en diciembre del mismo año, alegando una violación de sus derechos políticos. Esta acción legal se enmarcó en los acuerdos electorales suscritos en Barbados entre el gobierno y la Plataforma Unitaria, que establecieron un período específico para que el poder judicial atendiera las demandas relacionadas con las inhabilitaciones políticas⁴⁸. El resultado no fue otro que la negación del recurso y la confirmación de su arbitraria e ilegal inhabilitación, lo que llevó a que la candidata no pudiera postularse finalmente.

El proceso electoral también se vio ensombrecido por la exclusión injustificada de la candidata **Corina Yoris**, sustituta designada por Machado y otros partidos de la oposición venezolana, por parte del Consejo Nacional Electoral. A pesar de cumplir con todos los requisitos constitucionales para postularse, su candidatura fue rechazada por impedimentos técnicos de la plataforma de inscripción, sin explicación alguna por parte del órgano electoral⁴⁹. Este hecho cuestiona cómo la integridad del proceso ha estado comprometida en diversos niveles y se condiciona a los intereses de las autoridades.

El 24 de abril, la Contraloría General de la República emitió nuevas inhabilitaciones contra destacados líderes políticos en Venezuela. Entre los afectados se encuentran el alcalde de El Hatillo, **Elías Sayegh**; el exdiputado **Tomás Guanipa**; el exalcalde **Carlos Ocariz**; la alcaldesa **Josy Fernández** y el exparlamentario **Juan Carlos Caldera**. Estas medidas los excluyen de ejercer funciones públicas por un período de 15 años, con la excepción de Juan Carlos Caldera, quien fue inhabilitado por 12 meses⁵⁰. Este acto, que restringe la participación política de figuras prominentes identificados como de oposición, plantea interrogantes sobre la imparcialidad del proceso y los intereses que hay de cara no solo a las elecciones presidenciales sino las elecciones que tendrán lugar en el año 2025.

El uso reiterado de las inconstitucionales inhabilitaciones políticas por vía administrativa en Venezuela, han sido seriamente cuestionadas a lo largo de los años desde pronunciamientos públicos, resultados de exámenes de los órganos de tratados, sentencias y dictámenes de Cortes y Comités internacionales e incluso han sido abordadas en las recomendaciones elaboradas en materia electoral elaboradas por la Unión Europea en 2022⁵¹

c. Barreras al registro electoral

Desde el 18 de marzo hasta el 16 de abril de 2024, inició la jornada especial de inscripción y actualización de datos del registro en el padrón electoral a nivel nacional. Al respecto, la sociedad civil ha identificado un conjunto de problemas importantes que comprometieron el derecho fundamental de las y los venezolanos a votar y la transparencia de los comicios, como reportó Acceso a la Justicia⁵². El CNE improvisó la ubicación de los puntos de inscripción, provocando desinformación y cambios repentinos en la localización de estos centros, lo cual dificultó el acceso de los ciudadanos. Además, el número de puntos disponibles fue significativamente menor comparado con elecciones anteriores, de 531 que hubo en 2018 se redujo a apenas 315, de los cuales, 50, fueron cambiados sin previo aviso. Asimismo, y el plazo de poco más de un mes para inscripciones es insuficiente para registrar a todos los nuevos votantes. En general hubo una falta generalizada de información oficial por parte del CNE, erigiéndose una restricción al acceso a la información pública de las y los electores⁵³.

⁴⁸ Acceso a la Justicia: ¿Cómo opera la vía judicial a la que acudió la candidata de la oposición venezolana, María Corina Machado?. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/como-opera-la-via-judicial-a-la-que-acudio-la-candidata-de-la-oposicion-venezolana-maria-corina-machado/>

⁴⁹ Observatorio Electoral Venezolano, Exclusión de candidaturas socava nuestros derechos políticos. Disponible en: <https://oevenezolano.org/2024/03/exclusion-de-candidaturas-socava-nuestros-derechos-politicos/>

⁵⁰ Efecto Cocuyo, Contraloría General inhabilita a cinco dirigentes de oposición, 24 de abril de 2024. Disponible en: <https://efectococuyo.com/politica/contraloria-general-inhabilita-a-cinco-dirigentes-de-oposicion-caldera-fernandez-guanipa-ocariz-y-sayegh/>

⁵¹ Cepaz, Qué dijo la Misión de Observación Electoral de la UE a través de su informe final? Disponible en: <https://cepaz.org/articulos/que-dijo-la-mision-de-observacion-electoral-de-la-ue-a-traves-de-su-informe-final/>

⁵² Acceso a la Justicia, Cuatro irregularidades en el proceso de inscripción y actualización del registro electoral venezolano, 4 de abril de 2024. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/cuatro-irregularidades-proceso-inscripcion-actualizacion-registro-electoral-venezolano/>

⁵³ Observatorio Electoral Venezolano, Boletín 121: Jornada de Registro Electoral tendrá el número más bajo de puntos dispuestos para una presidencial. Disponible en: <https://oevenezolano.org/2024/03/boletin-121-jornada-de-registro-electoral-tendra-el-numero-mas-bajo-de-puntos-dispuestos-para-una-presidencial/>

Adicionalmente, la crisis de servicios públicos en Venezuela también ha afectado el proceso electoral. Fallas en el servicio eléctrico y de internet impidieron a muchos ciudadanos inscribirse o actualizar sus datos en el registro electoral, especialmente en regiones como el estado Táchira⁵⁴. La falta de recursos y equipos en los centros de registro ha generado largas filas y retrasos, y se han reportado errores en los comprobantes de inscripción. Estos problemas subrayan las dificultades que enfrenta el proceso electoral en Venezuela, poniendo en riesgo la participación ciudadana y la legitimidad de las próximas elecciones.

En lo que refiere a la inscripción de las y los venezolanos en el exterior, se estableció un instructivo para el Registro Electoral (RE) que no fue publicado a tiempo y que incluyó requisitos no contemplados en la ley. Estos requisitos, basados en una interpretación parcial del artículo 124 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), exigían la presentación de pasaporte vigente y visa de residente, excluyendo a quienes tenían otros documentos legales de permanencia en el extranjero. Esta medida discriminó a venezolanos en el exterior, muchos de los cuales están en procesos de regularización migratoria que no fueron reconocidos para el proceso electoral. Además, mientras que en Venezuela bastaba la cédula de identidad para votar, se exigió el pasaporte vigente para inscribirse o actualizar datos desde el extranjero, lo que representó otra forma de discriminación.

Alerta Venezuela profundiza sobre esta restricción arbitraria e ilegal y ha señalado que “cuando el instructivo eliminó la segunda parte del artículo 124 de la LOPRE que abre opción a “cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia”, se perjudicó de manera diferenciada a los venezolanos con PPT en Colombia, o regímenes de regularización similares en Perú (Permiso Temporal de Permanencia), Ecuador (Visa de Residencia Temporal de Excepción para Ciudadanos Venezolanos), Chile (residencia temporal), España (residencias por razones humanitarias o por arraigo), Alemania (residencia temporal hasta por dos años, renovable), entre muchos otros”⁵⁵.

A pesar de que la proporción de personas que podrían cumplir los requisitos para registrarse era muy pequeña, se observaron otro tipo de obstáculos como inicio tardío de la apertura del RE, horarios limitados, asignación de turnos, demoras injustificadas y la imposición de otros requisitos no contemplados que variaban entre las sedes consulares.

La Asociación Civil Súmate estima que hay unos 5.5 millones de venezolanos en el exterior habilitados para votar⁵⁶. Por su parte, la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes (R4V) registra 4.485.470 permisos de residencia y otras estancias regulares otorgados a venezolanos⁵⁷. Los datos de los oficiales publicados luego del cierre del Registro, establecen que 69.189 electores podrán votar en las elecciones presidenciales de 2024⁵⁸. De modo que, con las restricciones arbitrarias impuestas por el CNE, de la población apta para votar en el exterior, ni siquiera el 1% pudo lograr acceder al RE y calificar para ejercer su voto.

En resumen, el ciclo electoral en Venezuela refleja el continuo deterioro de la democracia y el Estado de Derecho, con el gobierno recurriendo a medidas autoritarias para asegurar su permanencia en el poder. Se ha tratado pues, de la incurrencia en los diferentes patrones de persecución del Estado que desde el año anterior se han impulsado para deliberadamente lograr el fin último de fabricar unas elecciones acomodadas para el sistema. El acoso a las organizaciones electorales y activistas, los ataques a los actores políticos y sociales, las barreras en el ejercicio de los derechos de participación y sufragio y el cierre del espacio cívico son en definitiva un claro desconocimiento a todas aquellas recomendaciones propuestas por los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos que apuntan hacia la superación pacífica, electoral y participativa de la crisis en el país.

d. ¿Cuáles son las recomendaciones que el Estado venezolano ha decidido ignorar al promover estas acciones en el último año?

1) Asegurar que el derecho de los ciudadanos a presentarse a las elecciones no se restrinja indebidamente, ni en la ley ni en la práctica, y asegure que las garantías del debido proceso se implementen estrictamente en caso de que los candidatos sean descalificados, respetando la independencia y la separación de poderes (Incluido en las recomendaciones formuladas por la OACNUDH en 2022).

⁵⁴El Pitazo, Táchira: apagones y fallas de internet retrasan trámites en el CNE, 20 de marzo de 2024. Disponible en: <https://elpitazo.net/los-andes/tachira-apagones-y-fallas-de-internet-retrasan-tramites-en-el-cne/>

⁵⁵Alerta Venezuela, Barreras al Registro Electoral en el Exterior. Disponible en: <https://alertavenezuela.org/wp-content/uploads/2024/05/BARERAS-AL-REGISTRO-ELECTORAL-EN-EL-EXTERIOR.pdf>

⁵⁶Ver @Sumate: <https://x.com/Sumate/status/1736914244812075049?s=20>

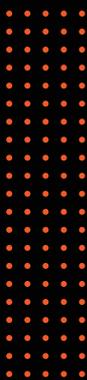
⁵⁷R4V, Cifras Clave. Disponible en: <https://www.r4v.info/es/home>

⁵⁸El Pitazo, Registro Electoral apunta a menos de 70.000 venezolanos habilitados para votar en el exterior, 6 de mayo de 2024. Disponible en: <https://elpitazo.net/migracion/menos-de-70-000-venezolanos-estan-habilitados-para-votar-en-el-exterior-eleccion-presidencial-28-de-julio/>

III. QUÉ SE ESPERA DEL ESTADO: DEUDAS ACUMULADAS CON EL PAÍS Y NACIONES UNIDAS

En el marco del prometido regreso del equipo técnico de la OACNUDH a Caracas por parte del gobierno y la instalación de una Oficina de Cooperación de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en el país, así como de las venideras elecciones presidenciales y la participación de misiones internacionales de observación electoral, solo será posible dimensionar de manera objetiva y cuantificable el nivel de cooperación del Estado venezolano, con cada una de esas instancias, mediante el cumplimiento de las deudas que se han mantenido e incrementado desde julio de 2019, cuando fue publicado el primer informe de monitoreo de la OACNUDH. En ese orden, las siguientes acciones, recogidas y sistematizadas de los informes de la OACNUDH y la MIDH, son las que estimamos que deben informar un sincero plan de cooperación con las autoridades venezolanas y respecto de las cuales, se espera que las diversas instancias internacionales involucradas en la actual dinámica política del país observen el grado de compromiso del Estado y midan los pasos que está dando para adecuarse a sus obligaciones. En ese sentido, se propone que el Estado venezolano tome en cuenta y cumpla inmediatamente con las siguientes 10 recomendaciones:

- 1)** Detener toda clase de persecución por motivos políticos y proteger a defensores de derechos humanos, activistas y personas percibidas como disidentes, garantizando su seguridad y libertad de operación sin intimidación ni represalias.
- 2)** Respetar y garantizar plenamente los derechos de expresión, reunión, asociación, y participación política.
- 3)** Asegurar que los derechos de los ciudadanos a presentarse a las elecciones no sean restringidos injustamente, asegurando la implementación de garantías del debido proceso en caso de descalificación.
- 4)** Revisar, derogar y suspender leyes y proyectos legislativos restrictivos, incluyendo la Ley contra el odio, Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y la Financiación del Terrorismo, Ley Orgánica para la Defensa de la Guayana Esequiba y los Proyectos de Ley de Control, Regularización, Actuación y Financiación de las Organizaciones No Gubernamentales y Afines; de Ley de Cooperación Internacional y de Ley contra el Fascismo o expresiones similares.
- 5)** Garantizar la participación efectiva de la sociedad civil en la formulación de políticas y legislaciones, especialmente, aquellas que impactan sus operaciones y al espacio cívico.
- 6)** Liberar a los detenidos arbitrariamente y por motivos políticos y revisar judicialmente sus detenciones.
- 7)** Acabar con las desapariciones forzadas, permitiendo que los detenidos informen de inmediato a sus familiares y tengan acceso a representación legal de preferencia.
- 8)** Eliminar el uso de lugares de detención no oficiales o clandestinos, incluyendo las sedes de el SEBIN y la DGCIM y ajustar las condiciones de detención inhumanas, asegurando el acceso adecuado a atención médica.
- 9)** Garantizar la comparecencia rápida ante tribunales y el uso de pruebas obtenidas lícitamente acuerdo a la ley y estándares internacionales.
- 10)** Cesar las prácticas de tortura y otros malos tratos crueles y degradantes, así como suspender y sancionar a responsables de estas acciones.



justicia
verdad
vene
zuela